
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veinticuatro de marzo de dos mil quince.

A

Javier Pons Burelo.

En el juicio de amparo 28/2015-V, 29/2015-VI y 30/2015-IX, promovido por Obed Zacarías de la Cruz y otros, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintiséis de diciembre de dos mil catorce, dictado en la causa penal 06/2014, se señaló como autoridad responsable a la Juez Tercero Penal de Primera Instancia de Centro Tabasco y otra autoridad, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 19, 20 y 22 Constitucionales. Se hace del conocimiento al tercero interesado que se dejó sin efecto la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con veinte minutos del treinta y uno de marzo de dos mil quince, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

Atentamente.

Villahermosa, Tabasco, veinticuatro de marzo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Abraham Augusto Rodríguez García.

Rúbrica.

(R.- 410475)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.

JOSÉ PÉREZ LÓPEZ.

En los autos del juicio de amparo número **931/2014-I**, promovido por **JUANA CARBAJAL GARCÍA**, contra actos del **JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL**; radicado en este **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D. F., a 06 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro.

Rúbrica.

(R.- 410576)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
Edo. Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior Justicia Estado Puebla, se notifica y emplaza a Sociedad Cooperativa de Consumo Complejo Petroquímico Texmelucan S.C.L., se presente H. Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Sexto Circuito defender derecho amparo D-94/2015, promueve ARNOLDO MANUEL BLANCO ZACATECO deducido toca apelación 464/2014, corre traslado copias simples demanda, a su disposición diligenciaría Sala. Tiene tres días señalar domicilio recibir notificaciones personales ante Tribunal Federal o zona conurbada: apercebida no hacerlo se les hará por lista estrados y portal de Internet.

Puebla, Puebla a dieciséis de abril del dos mil quince.
El C. Diligenciarario.

Lic. Enrique Silva Pablo.
Rúbrica.

(R.- 411461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el
Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 01/2014-VIII-A, promovido por Gabriel Portillo Escalante, contra actos del Juez Tercero de Ejecución de Penas con Funciones del Sistema Tradicional del Distrito Judicial de Bravos en Ciudad Juárez Chihuahua y otras autoridades, por auto de veinticinco de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a los terceros interesados Esther Carrillo Gutiérrez y Fidel Reyes Barrera, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a los terceros interesados, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo en vigor.

Atentamente

Tijuana, Baja California, a 25 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Rubén López Alonso
Rúbrica.

(R.- 409813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

GABRIEL GONZÁLEZ MADRIGAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1218/2014-IV, del índice de este juzgado, promovido por HÉCTOR BARRERA TERÁN, se ordenó emplazar al tercero interesado Gabriel González Madrigal por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 23 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Javier Juárez Molina.
Rúbrica.

(R.- 409881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

INVERSIONES SANTA CRUZ y ARTURO FIERRO AGUILAR

En autos del juicio de amparo 571/2012, promovido por JULIO DÍAZ ALATORRE, TOMAS DÍAZ MEZA, Y FRANCISCA VAZQUEZ REYES, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO DEL EJIDO DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE EMPALME, contra actos del AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, y otras autoridades; este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 25 de Marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Carlos Arturo Leal Salicrup.
Rúbrica.

(R.- 410557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 398/2014, promovido por Wendy Jannyn Arroyo Sanez, contra sentencia de cuatro de febrero de dos mil catorce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 627/2011, se ordena notificar tercero interesados Guber Alberto y Tanahiry, ambos Montoya Santos, haciéndosele saber tienen treinta días contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de marzo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciada Karla Ivette Ortega Rivas
Rúbrica.

(R.- 410564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Amparo
Mexicali, Baja California
EDICTO

Tercero Interesado: Asociación de Desarrollo Magisterial,
Asociación Civil.

En los autos del Juicio de Amparo **698/2014** que promovió **José Rodríguez Pimentel** contra actos del Juez Quinto de lo Civil, del que reclamó: *"La Orden de Embargo pronunciada por la Autoridad Responsable señalada como Ordenadora u que Ejecuto la segunda de las Autoridades, dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 201/2013 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil y se embargó por parte de la Autoridad Ejecutora un bien mueble propiedad del suscrito, consistente en un Automóvil Toyota Camry modelo 1992, cuatro puertas, con serie número 4T1SK12E6NU113870, color blanco, con placas de circulación del Estado de Baja California Fronterizas de éste Estado de Baja California y el suscrito soy ajeno al juicio en razón de no ser parte demandada"*.; se le emplaza al juicio de amparo **698/2014 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Decimoquinto Circuito**, con sede en el Municipio de Mexicali,

Baja California y se le hace saber que **deberá comparecer ante este Juzgado en el domicilio sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo del juicio de amparo **698/2014** la cual se admitió a trámite el veintitrés de octubre de dos mil catorce y del proveído de diecinueve de marzo de dos mil quince, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; se le apercibe que en caso de no hacerlo así **se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le hará por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado**, en términos del artículo **30**, fracción I, conforme a las reglas establecidas en el diverso **28**, fracción III, ambos de la Ley de amparo.

Mexicali, Baja California, a 19 de marzo de 2015.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Quinto Circuito.
Gloria Lizette Dueñas Jara.
Rúbrica.

(R.- 409830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **176/2014**, promovido por **IVÁN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Eder Alberto Pérez Cupil**; a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de trece de octubre de dos mil catorce**, dictada en el toca penal **456/2014-IV**; se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16 y 20 Apartado "B"** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo.

El Secretario de Acuerdos
Victor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 410417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADA:
MARÍA CONSUELO HERNÁNDEZ

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada: María Consuelo Hernández, dentro del juicio de amparo directo 665/2014, promovido por Jessica Belem Herrera Prieto, también conocida como Leticia Herrera Gozález contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

D. Acto reclamado: la resolución de 4 de marzo de 2013, dictada en el toca 31/2013.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., ocho de abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica

(R.- 410617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **diez de abril de dos mil quince**. En el juicio de amparo **31/2015-II-C**, promovido por David Parra Alonso, se ordenó emplazar a Erika Martínez Monroy, tercero interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión girada en su contra el quince de junio de dos mil catorce, autoridades responsables al 1. Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, México; 2. Procurador General de Justicia del Estado de México y 3. Comisario General de la Policía Ministerial del Estado de México y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con diecisiete minutos del trece de mayo de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.
José Hernández Hernández.
Rúbrica.

(R.- 410846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 23/2015, promovido por Corporación DC S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Dionicio Cárdenas García, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 237/2014, derivado de la causa penal 202/2010, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Juan Manuel Ibarrola Coronado, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 19 de marzo de 2015
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Licenciado Roberto Lara Hernández.
Rúbrica.

(R.- 410623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
En los autos del juicio de amparo indirecto 66/2014 del índice de este Tribunal, promovido por Cirilo Blas Juárez, contra un acto del Titular del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, en el que se reclama la resolución de trece de diciembre de dos mil seis, dictada en autos del Toca Penal 153/2006 del índice del referido Tribunal Unitario; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Héctor Hernández Zepeda, para el

efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlo, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, 16 de abril de 2015.

El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

Licenciado Jorge Luis Silva Banda.

Rúbrica.

(R.- 411070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Causa Penal: 35/2014-I
EDICTO

“Estela Seberino Martínez.

En los autos de la causa penal 35/2014-I, instruida a Humberto Fidel Constantino Latournerie y Víctor Manuel Fernández Morgan, como probables responsables en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de posesión con fines de comercio (venta) del narcótico denominado Cannabis Sativa L., conocido como marihuana, previsto y sancionado por el artículo 195, párrafos primero y tercero, en relación con el numeral 194, fracción I, en relación con el precepto 13, fracción III, del Código Penal Federal, el ocho de abril de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarle por edicto, para que comparezca debidamente identificada ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa; a la celebración de los careos procesales en que tendrá intervención, a las doce horas con treinta minutos y trece horas del veinte de mayo de dos mil quince”.

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 8 de abril de 2015.

Juez Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Chiapas

Refugio Noel Montoya Moreno.

Rúbrica.

(R.- 410831)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal de Xicotepec de Juárez
Puebla
EDICTO

Disposición Juez de lo Civil Xicotepec de Juárez, Puebla, ordena convocar postores en **PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA DE REMATE**, respecto inmueble embargado **MANUEL RUIZ CRUZ**, deudor principal. Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**. Expediente número **358/2011**, promueve **LICENCIADO CIRILO ELIGIO MERIDA ROSALES**, endosatario en procuración de **EUSEBIO SOLÍS LÓPEZ y EDGAR SOLÍS CARBALLO**, predio rústico denominado **“NANACATEPEC”**, ubicado Zihuateutla, jurisdicción de Xicotepec de Juárez, Puebla, a nombre de **MANUEL RUIZ CRUZ**, inscrito Registro Público Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, bajo la partida número 36, Libro 4, Tomo 4 de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- Mide 178 metros y linda con EVERARDO BRAVO VILLEGAS. SUR.- Mide 80 metros y linda con EVERARDO BRAVO VILLEGAS. ORIENTE.- Mide 240 metros linda con MELITÓN MARTÍNEZ CRUZ. PONIENTE.- Mide 340 metros, linda con EVERARDO BRAVO VILLEGAS, valor de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, M/N**, siendo postura legal la que cubra la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, M/N**, resultando dos terceras partes sobre precio avalúo. Anunciarse por dos veces de cinco en cinco días, mediante publicación de edictos, convocando postores presenten por escrito **POSTURAS, PUJAS y MEJORAS**, plazo **DIEZ DÍAS** a partir última publicación; feneciendo plazo **DOCE HORAS DEL DÉCIMO DÍA** última publicación.

PUBLICAR: Dos veces de cinco en cinco días en el periódico “Diario Oficial de la Federación”.

Xicotepec de Juárez, Puebla, a 9 de marzo de 2015

Diligenciaria

Abogada María del Socorro Patricio González.

Rúbrica.

(R.- 410988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Juicio de Amparo. 1070/2014-8
EDICTO

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **1070/2014-8**, promovido por **JUAN MARTIN BARAHONA GARCÍA**, contra actos de la **Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a la **tercera interesada Susana Ordoñez Amador representada por Justa Amador Pérez**, con apoyo en el artículo **30**, fracción **II**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de elección del quejoso.

Atentamente
 México, Distrito Federal, a 15 de abril de 2015.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de
 Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Asdrúbal González Ramírez.
 Rúbrica.

(R.- 411014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Actuaciones
EDICTO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintisiete de abril de dos mil quince. En la causa penal 32/2014-I-A instruida en contra de Néstor Daniel Camarillo Arroyo, se dictó un auto que dice: Con fundamento en los artículos 36, párrafo primero, 41, 83 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese por medio de edictos al testigo Carlos Francisco Bárcenas Hernández, que deberá comparecer a las diez horas del veintiséis de mayo de dos mil quince, ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, (sito en Boulevard a Toluca, número cuatro (4), colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370), para el desahogo de la diligencia de careos procesales con los atestes Néstor Daniel Camarillo Arroyo, y el elemento aprehensor Rafael Sixto Tomás Apercebido, que de no comparecer en esta órgano jurisdiccional en la fecha y hora indicada, sin causa justificada, se le impondrá multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en esta zona económica, de conformidad en el artículo 44, fracción II del ordenamiento legal invocado.

La Secretaria
Ana Cristina Corrales Aguirre.
 Rúbrica.

(R.- 411466)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesada.

Gerónima Valle Valenzuela, por sí y como madre de la menor ofendida Johana Siboney Necoechea Valle.

En los autos del juicio de amparo 685/2013, promovido por Emilio Padilla Zúñiga, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Mexicali, Baja California y otras autoridades, en el cual reclama la ejecutoria de once de noviembre de dos mil once, en el toca penal 2289/2011, que confirma el auto de formal prisión decretado en contra del quejoso, por el Juez Octavo de lo Penal, en la causa penal 596/2010, así como la orden de identificación administrativa contenida en el mismo y su ejecución.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Gerónima Valle Valenzuela, por sí y como madre de la menor ofendida Johana Siboney Necoechea Valle por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cinco minutos del treinta de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 20 de marzo de 2015.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Alejandra Parra Galván.
Rúbrica.

(R.- 409874)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a las terceras perjudicadas CLAUDIA BAUTISTA ÁLVAREZ, ESPERANZA CORTEZ HERNÁNDEZ Y DELFINA ERAPIA ALEJO, dentro del presente juicio de amparo 196/2014-V, mediante escrito presentado el doce de febrero de dos mil catorce, compareció el quejoso JESÚS MARTÍNEZ AGUILAR, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer sus domicilios, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estimen pertinente.

Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidas de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Así lo proveyó y firma Fabiola Moreno Pérez, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el secretario Paulo César Rentería Ceballos, que autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 20 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
En Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Licenciado Paulo César Rentería Ceballos.
Rúbrica.

(R.- 410412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

PERSONAL INTELIGENTE S.A DE C.V. EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.
(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo 245/2014, promovido por Alejandra Santiago García, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Tribunal. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de marzo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Javier Alfredo Cervantes Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 410416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Estado de Chiapas
Juicio de Amparo Directo 226/2015
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados

José Solís Gómez y Lucía Suárez Mijangos.

En proveído de veintisiete de marzo de dos mil quince, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 226/2015, promovido por Ausencio Hernández López o Cresencio Hernández López, por propio derecho, contra el acto de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, consistente en la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil trece, pronunciada en el toca penal 213-C-1P01/2011, de su índice, con apoyo en la fracción III, inciso c) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados José Solís Gómez y Lucía Suárez Mijangos, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de marzo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez.

Rúbrica.

(R.- 410422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

QUEJOSO: REACCONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE DE CARROCERÍAS Y OMINIBUSES, SA DE CV
EDICTO.

*"INSERTO: Se comunica a los terceros interesados **GN ASESORIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GRUPO GALVANIZADORA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo promovida por REACCONDICIONAMIENTO Y ENSAMBLE DE CARROCERÍAS Y OMINIBUSES, sociedad anónima de capital variable, correspondiéndole el número de amparo 535/2014-I, en el que se señaló como acto reclamado el acuerdo de ocho de abril de dos mil catorce, dictado en el juicio laboral J.4/65/2004, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco.*

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, se les hace del conocimiento que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las diez horas con diez minutos del veintisiete de abril de dos mil quince.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Guillermo Emmanuel Sánchez Islas."

Rúbrica.

(R.- 410579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

LAURA CECILIA DE LEÓN ESCAMILLA

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada: Laura Cecilia de León Escamilla, dentro del juicio de amparo directo 102/2015, promovido por Juan Carlos Escobar Montelongo, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV: La resolución definitiva dictada dentro del toca de apelación 154/2014

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., siete de abril de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en

Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz

Rúbrica.

(R.- 410611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **11/2015-2**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Luis Hernández Castro**, contra actos del **Juez Penal de Control y Juicio Oral adscrito al Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad**, el siete de abril de dos mil quince, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Lemuel Melquiadez Peña**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de vinculación a proceso de doce de diciembre de dos mil catorce, dictado en la causa penal 03/2014, como probable responsable en la comisión del delito de asalto equiparado y robo el primero de dichos ilícitos cometido en agravio de Lemuel Melquiadez Peña y el segundo de ellos cometido en agravio de José Manuel Acevedo Hernández. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 7 de abril de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Esmeralda Sámano García.
Rúbrica

(R.- 410821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **111/2015-5**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Gerardo de Jesús Tolentino**, contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial y otra autoridad**, el dos de marzo de dos mil quince, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Oscar Juan Martínez Hernández**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión de veintidós de enero de dos mil quince, dictado en la causa penal 183/2014, como probable responsable en la comisión del delito de tentativa punible de homicidio calificado causado en pandilla, en agravio de Oscar Juan Martínez Hernández. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 2 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. María Isabel Estrada Casasola
Rúbrica.

(R.- 410824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

Perla Osiris Pérez Montejo y María Victoria Ortiz Izquierdo

“Cumplimiento auto veintitrés de marzo de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 718/2014-III, promovido por Delfina Montejo Medina, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se hace del conocimiento que les resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del treinta de abril de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil quince. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Esperanza Huitrón Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 410555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL
PENÍNSULA MAYA DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento especial de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, promovido por Desarrolladora Península Maya Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Fernando Meza Álvarez, registrado bajo el número 106/2015, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, se ordena la publicación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la persona moral Península Maya Developments, S.A. de C.V., que se celebrará el próximo día cinco de junio de dos mil quince, a las 09:00 horas, en el domicilio ubicado en la Avenida Tulum, Manzana 1, Lote 3, Supermanzana 9, Edificio “Tulum Trade Center” oficina 304, Código Postal 77503, Cancún, Quintana Roo, México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Discusión, aprobación o modificación y resolución en relación con el informe del Consejo de Administración sobre la situación financiera de la Sociedad y demás documentos contables, incluyendo el informe del Comisario de la Sociedad, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Resolución sobre la aplicación de utilidades, en su caso, atendiendo a lo previsto en la cláusula Cuadragésima de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

III.- Discusión, y en su caso, nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, y determinación de sus remuneraciones y nombramiento y/o ratificación del Secretario de la Sociedad.

IV.- Discusión, y en su caso aprobación del presupuesto anual de operaciones de la Sociedad.

Cancún, Quintana Roo, a 29 de Abril de 2015.
 Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 411259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Servicios y Estacionamientos Públicos, Sociedad Anónima.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 143/2015-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 143/2015-IV, promovido por Fernando Rueda Vargas: **Autoridades responsables:** Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, ambos Distrito Federal. **Acto reclamado:** la sentencia de veintitrés de enero de dos mil quince, dictado en el toca 780/2013/3 (...) **Proveído de veinte de febrero de dos mil quince,** se admite la demanda. Requierase a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Acuerdo de seis de abril de dos mil quince,** se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las **diez horas del veintiocho de abril de dos mil quince...** **Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada, por medio de edictos,** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional...** por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, Distrito Federal, a 21 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Fernando Antonio Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 411425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO

En los autos del juicio de amparo número **2/2015-II**, promovido por **MARIA GUADALUPE GARCIA BARAJAS**, contra actos **DEL JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital: al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 16 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 411435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 858/2014, promovido por **OSCAR, EDUARDO, SARA, VÍCTOR, LIDIA Y OLIVIA, todos de apellidos SÁNCHEZ SOLANO**, contra actos que reclama de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz y otra autoridad, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica, y como acto reclamado: *“De la Responsable Ordenadora reclamamos la resolución judicial de fecha 23 de octubre del presente año, notificada a las partes por Lista de Acuerdos de esa misma fecha, dictada al Toca de apelación número 1089/2014, del índice de la H. Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia, que confirma la resolución del Juez Segundo de Primera Instancia de esta ciudad, dictada en la Primera Sección del Juicio Intestamentario número 742/2012, a bienes del finado Santiago Sánchez Sánchez. De la responsable ejecutora, reclamamos precisamente la ejecución que pretende llevar a cabo, de la resolución dictada por el Tribunal Ad Quem.”* Y como terceros interesados a **MARÍA CONCEPCIÓN GÓMEZ SÁNCHEZ, MOISÉS GÓMEZ SÁNCHEZ, J. ASUNCIÓN BLANCO SÁNCHEZ, MARÍA REFUGIO SÁNCHEZ PÉREZ, J. SEBASTIÁN SÁNCHEZ PÉREZ, MICAELA SÁNCHEZ PÉREZ, ALICIA CRUZ SÁNCHEZ, GODOALFREDO CRUZ SÁNCHEZ, MARÍA AYDE CRUZ SÁNCHEZ, REFUGIO CRUZ SÁNCHEZ, MARÍA GUADALUPE CRUZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO CRUZ SÁNCHEZ, JUANA SÁNCHEZ BLANCO Y JESUS SÁNCHEZ BLANCO..** Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el “EXCELSIOR”, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a veinte de marzo de dos mil quince.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Alejandro García Frías.

Rúbrica.

(R.- 410539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
EDICTO

ADOLFO MORQUECHO MÉNDEZ.
(TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1554/2014)

Presente.

Por medio del presente, a usted **ADOLFO MORQUECHO MÉNDEZ**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **1554/2014**, promovido por Melania Salgado Bautista como autorizada de **Verónica Lorena Reyes González**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, por auto de diez de febrero de dos mil quince, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el

UNIVERSAL, REFORMA y/o EL VANGUARDIA, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos de autoridad antes señalada, consistentes en esencia en lo siguiente: "La orden de embargo dictada dentro del juicio ejecutivo mercantil 620/2014 que recayó en un bien mueble de mi exclusiva propiedad, la indebida declaración formal y legal de embargo sobre el vehículo auto motor de mi exclusiva propiedad marca Volkswagen, tipo sedán modelo 1969 con número de motor 1100575, número de serie 119892167, color beige de dos puertas con placas de circulación EX6116 y engomado que refiere el número de placas FXT1901, señalado en la diligencia de cinco de mayo de dos mil catorce sin que la suscrita sea parte en el juicio ejecutivo mercantil 620/2014, así como la orden de entrega del mismo" De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de febrero de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado
de Coahuila de Zaragoza.

Licenciado Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Licenciado Arturo Medina Montoya

Rúbrica.

(R.- 410614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

A LOS DEMANDADOS "DISTRIBUIDORA DE REFACCIONES Y SERVICIOS TAKEMI, S.A. DE C.V." Y SILVIANO FRANCISCO PALACIOS MARTÍNEZ:

En el juicio ejecutivo mercantil **52/2014**, promovido por **Beatriz Hernández Cabrera y/o Aracely Bolaños Vásquez, apoderadas legales de Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple**, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

"Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, doce de marzo de dos mil quince.

Téngase por recibido el escrito de cuenta, signado por Rafael Antonio Bolaños Vargas, autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual solicita se ordene el emplazamiento por edictos a "Distribuidora de Refacciones y Servicios Takemi, S.A. de C.V.", legalmente representada por Silvano Francisco Palacios Martínez y/o quien lo represente, así como a Silvano Francisco Palacios Martínez, obligado solidario.

Atento a su contenido, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de la materia, tomando en consideración que se ignora el domicilio de las partes demandadas, a pesar de haber solicitado a diversas autoridades que proporcionaran el último domicilio que apareciera en sus registros de las personas buscadas, sin conseguir dato alguno de domicilio cierto, se ordena emplazar a juicio a los citados demandados, a través de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los periódicos de mayor circulación del estado, haciéndosele saber a las partes demandadas, "Distribuidora de Refacciones y Servicios Takemi, S.A. de C.V.", legalmente representada por Silvano Francisco Palacios Martínez y/o quien lo represente, así como a Silvano Francisco Palacios Martínez, obligado solidario, que deben comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento,

apercibidos que de no comparecer en el término que pare el efecto se les concedió, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Por último, de conformidad con el artículo 1079, fracción VI, del código de la materia, dígame a la parte actora que dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, deberá presentarse ante esta autoridad jurisdiccional a recoger los edictos ordenados en líneas que anteceden, a fin de que proceda a gestionar lo relativo a la publicación de los mismos, con apercibimiento que de no hacerlo, se dejará sin efectos dicha publicación.

Notifíquese personalmente.

*Así lo acordó y firma **Froylán Muñoz Alvarado**, Juez Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, asistido de la secretaria **María del Rosario Villalobos Gómez**, con quien actúa y da fe". **Rúbricas ilegibles.***

A t e n t a m e n t e .

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, doce de marzo de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

María del Rosario Villalobos Gómez.

Rúbrica.

(R.- 410237)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Se hace del conocimiento de **José Manuel Toscana González**, que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, **María del Consuelo Hernández Tapia**, en su carácter de **apoderada de la Comisión Federal de Electricidad**, promovió el **juicio ordinario civil 87/2014-A**, en su contra y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla al mismo por **edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial", y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación en este Juzgado, con domicilio sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avenida Osa Menor 82, quinto piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; en el entendido que se fijará además en la puerta de este juzgado copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado.

Hágasele saber a la demandada, que la actora le reclama en síntesis, lo siguiente: El reconocimiento de la existencia de la servidumbre legal de paso a favor de Comisión Federal de Electricidad, que desde el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, surgió con motivo de la instalación de la Línea Eléctrica denominada TULA A3370 POZA RICA DOS actualmente denominada PACHUCA POTENCIA A3370 POZA RICA DOS; entre otras prestaciones.

Asimismo, se hace del conocimiento del demandado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para recoger las copias de traslado respectivas y consultar los autos, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en un término de **nueve días** contados a partir de que hayan transcurrido los treinta días concedidos, en el entendido que de ser omisa se seguirá el juicio en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

San Andrés Cholula, Puebla, 5 de marzo de 2015.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Leonila Luna Flores

Rúbrica.

(R.- 410954)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo Tam.
EDICTO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado **RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas seis, diez y veintitrés de Abril del dos mil quince, dictado en el expediente número **00102/2012**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados **CARLOS ALBERTO SOL DE LA GARZA GONZÁLEZ Y JOSÉ ALFREDO CASTILLO HERNÁNDEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada de **COMPASS BANK**, antes **THE LAREDO NATIONAL BANK**, y continuado por **JOSE ANGEL RAMOS GARCIA**, en su carácter de administrador único de **GUAJILLO, S.A. DE C.V.**, en contra de los Ciudadanos **YOLANDA GALLEGOS DE RESENDEZ O YOLANDA GALLEGOS FLORES**, en su carácter de suscriptora y **JORGE ALBERTO RESENDEZ GALLEGOS**, en su calidad de **Aval**, se ordenó sacar a remate y publicar en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

Que se identifican como **RANCHO "LA PARREÑA" ubicado en la Jurisdicción de GUERRERO, ESTADO DE COAHUILA**, con una superficie de 3,507-03-43 HA (TRES MIL QUINIENTOS SIETE HECTAREAS, TRES AREAS Y CUARENTA Y TRES CENTIAREAS); Predio Rustico, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Guerrero, estado de Coahuila, conocido como El Rancho "La Cabeza", con una superficie 3,727.50 HA (TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE HECTAREAS CINCUENTA AREAS), **inmuebles que forman una superficie total de 7,234-53-43 HA con un valor comercial ambos de \$29,661,590.63 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 63/100 M.N.).**

Y por el presente Edicto que se publicará de tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventila el presente juicio, así como en la tabla de avisos o puerta de este H. Juzgado; en la tabla de avisos del H. Juzgado de Primera Instancia en materia civil en el Distrito Judicial de Río Grande, domiciliado en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, por tres veces dentro de nueve días y Publicación de Edictos en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días; convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por el perito, haciéndose saber a los postores que los documentos, planos y avalúos de los inmuebles se encuentran en el expediente en cita para su consulta, habiendo señalado como fecha para el remate **LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los 23 de abril del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos.

Lic. Roxana Haro López.

Rúbrica.

(R.- 411040)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
Juicio de Amparo Indirecto: 55/2015-I
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, **quince de abril de dos mil quince.**

A: 1) "SÓLO INMUEBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; Y 2) ARTURO SEVILLA RICO.

En los autos del juicio de amparo 55/2015-I promovido por Luis Roberto Antonio Amorós Riefkhol, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral "Caleras de Guanajuato", sociedad anónima de capital

variable, contra actos del **Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato**, y de otras autoridades, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la empresa tercera interesada “Sólo Inmuebles”, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, así como al tercero interesado Arturo Sevilla Rico, para que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibidos que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva, sin previo acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les practicarán, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, en términos de la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de mayo de dos mil quince**.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, quince de abril de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Mariana Vieyra Valdés.

Rúbrica.

(R.- 411248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Juicio de Amparo Indirecto 1148/2014
EDICTO

MARÍA GUADALUPE VALDÉZ VILLARREAL.

(Tercero interesada en el juicio de amparo indirecto 1148/2014)

Presente.

Por medio del presente, a usted **MARÍA GUADALUPE VALDÉZ VILLARREAL**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo indirecto número **1148/2014**, promovido por Karina Ortiz Herrera, Zoila Esmeralda Robles Nieto, María Eliza Robles Nieto y María Cristina Ramos Rodríguez, en su carácter de Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria y Tesorera, respectivamente, de la **Unión de Colonos José Cruz Ortiz, Asociación Civil**, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, residente en esta ciudad, por auto del doce de diciembre de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarla a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesada, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo del veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la parte quejosa de referencia, contra actos de la referida autoridad judicial, consistentes en esencia en lo siguiente: “el auto de veintisiete de agosto de dos mil catorce, dictado dentro de los autos del juicio ordinario civil de usucapión 544/2012, en el que el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con sede en esta localidad, le niega la intervención como tercero extraño a juicio en dicho procedimiento.” De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las posteriores notificaciones aún

las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON VENITE MINUTOS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargada del despacho por vacaciones del titular, con autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio CCJ/ST/7049/2014 de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Licenciada Laura Taydé Arias Treviño.

Rúbrica.

(R.- 411304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
C.M. 65/2011-V
EDICTO.

En expediente **65/2011-V** relativo al procedimiento concurso mercantil de "Grupo Corporativo Cebra", Sociedad Anónima de Capital Variable, el día **treinta de octubre de dos mil catorce**, dictó sentencia definitiva en que se declaró en concurso mercantil a demandada y concursada "**Multycon de Occidente**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, retrotrayendo sus efectos al dos de febrero de dos mil catorce; declaro abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el art. 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Pedro Núñez Rosas y éste señaló domicilio para cumplimiento de su función en calle Francisco Javier Gamboa 392-2, colonia Barrera, Guadalajara, Jalisco, a quien se ordenó inicie el reconocimiento de créditos, realice las publicaciones de edictos y registro de sentencia ante autoridades correspondientes, lo que se hace conocimiento de acreedores, de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Se decreta arraigo contra César Alejandro Gómez Hernández, liquidador único demandada, para efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado. Requiérase a "Multycon de Occidente", Sociedad Anónima de Capital Variable para que término de treinta días, contados partir siguiente a la publicación del respectivo edicto, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a hacer valer sus derechos legales señale domicilio procesal en esta zona metropolitana, apercibido que no hacerlo, subsecuentes notificaciones aun de carácter personal se practicarán por lista publicada en estrados de este Juzgado, artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Informador" de Guadalajara, Jalisco.

Zapopan, Jalisco, 23 enero de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez.

Rúbrica.

(R.- 411453)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
ASERCA
EDICTO

**C. EHÉKATL FLORES RODRÍGUEZ
PRESENTE**

Por medio del presente, y en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notifica por edictos el oficio No. F00.1500/110/2013 de fecha 31 de marzo de 2015, que en su parte conducente señala:

En relación al cargo de dictaminador de servicios especializados, Código de Puesto 08-F00-1-CF21865-0000653-E-C-O, como PQ2, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas, se actualizó incumplimiento a sus obligaciones previstas en las fracciones VII y XI del artículo 11; fracción IV del artículo 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; 73, 77 segundo párrafo, 78 y 79 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; y 46 fracción V inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; por lo que se ubica en la causal para que deje de surtir sus efectos ese nombramiento, en virtud de que de manera injustificada dejó de presentarse a laborar a partir del 1 de marzo de 2013; faltando a sus labores por más de cuatro veces de manera consecutiva, sin causa justificada.

En términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción IV y párrafo segundo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y 74 y 79 de su Reglamento se le notifica el inicio de procedimiento de separación y se concede un término de **cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente documento**, para que rinda un informe de justificación al que podrá acompañar documentos y demás elementos que considere procedentes ante esta Dirección General de Administración y Finanzas del Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quedando a su disposición el expediente de referencia para su consulta y revisión en el domicilio ubicado en la calle Municipio Libre Número 377, Piso 9 ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal en días y horas hábiles, en la inteligencia de que en caso de no ejercer dicho derecho en el plazo concedido, se tendrá por precluido el mismo y se resolverá con los elementos con que se cuenta.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2015

De conformidad con los artículos 8, fracción VI, 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios y el oficio No. F00.1000/001/2015.

El Director General de Administración y Finanzas

Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez

Rúbrica.

(R.- 410862)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos
Ministerio Público de la Federación
EDICTO

Se notifica a **ROSA DEL CARMEN VERDUZCO VERDUZCO Y/O QUIENES** tengan interés legítimo, que el 18 dieciocho de julio de 2014 dos mil catorce, se emitió el **acuerdo de aseguramiento** respecto del bien inmueble identificado como Casa Hogar "La Gran Familia" con domicilio ubicado en Calzada Francisco I. Madero Sur número 1901, también conocida como Calzada Zamora-Jacona sin número, Colonia La Luneta, Código Postal 59680, Municipio de Zamora, en el Estado de Michoacán, dictado en autos de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITMPO/78/2013 hoy PGR/SEIDO/UEITMPO/193/2014, por medio del cual se resolvió el aseguramiento ministerial del siguiente bien inmueble: "...**PRIMERO**. A fin de no afectar el interés social ni el orden público, el bien objeto del presente acuerdo, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO del INMUEBLE DENOMINADO Casa Hogar "LA GRAN FAMILIA" ubicado en Calzada Francisco I. Madero Sur, número mil novecientos uno, también conocida como Calzada Zamora-Jacona, colonia la Luneta, código postal 59680, Municipio de Zamora, en el estado de Michoacán,...**" (sic). Por lo que en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte que cuenta con un término de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para manifestar lo que a su derecho convenga por sí mismo o por conducto de su representante legal, en caso contrario, los bienes causarían abandono a favor del Gobierno Federal; de igual forma, se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados; asimismo, queda a su disposición el acuerdo de aseguramiento de referencia, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 72, cuarto piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 06 de abril de 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada
en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos

Lic. Sherida Elisa Murillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 411365)

FINQRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
CONVOCATORIA

A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la sociedad, se convoca **EN PRIMERA CONVOCATORIA** a los accionistas de Finqro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 29 de mayo de 2015 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida de las Ranas, número 4, Privada Cholula, interior 16, Colonia Pirámides, Corregidora, Querétaro, dentro del domicilio social de la sociedad, en la que se tratarán los asuntos mencionados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Declaración de la legal instalación de la Asamblea y designación de funcionarios de la misma.
- II. Propuesta y en su caso discusión para llevar a cabo la modificación de los estatutos de la sociedad a fin de cumplir con las necesidades actuales de la misma.
- III. Propuesta y en su caso discusión para revocar y otorgar poderes.
- IV. Propuesta y en su caso discusión para aumentar el capital de la sociedad en su porción fija.
- y. Propuesta y en su caso discusión para ratificar los acuerdos adoptados por las Asambleas de Accionistas en los años 2012 y 2013.
- VI. Asuntos varios.
- VII. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

En caso de no cubrirse el quorum que marcan los estatutos de la sociedad para la celebración de esta Asamblea en primera convocatoria, se convoca **EN SEGUNDA CONVOCATORIA** a los accionistas de Finqro, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 25 de mayo de 2015 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida de las Ranas, número 4, Privada Cholula, interior 16, Colonia Pirámides, Corregidora, Querétaro dentro del domicilio social de la sociedad en la que se tratarán los asuntos mencionados en el ORDEN DEL DIA antes referido.

Corregidora, Querétaro a 06 de mayo de 2015.
Presidente del Consejo de Administración de la sociedad.

Joaquín González Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 411262)

ITALOANGAR S.A DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

C.P. ISMAEL MARTÍNEZ PABLO EN MI CARACTER DE COMISARIO, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE ITALOANGAR S.A DE C.V, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DÍA 4 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN AVENIDA TLAHUAC 220, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P 09820, PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los Estados de Situación Financiera de la Sociedad, correspondiente a los Ejercicios Sociales comprendidos entre el día 1 de enero de 2014 al día 31 de diciembre de 2014.

II.- Elección o reelección en su caso de Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

III.- Determinación de los emolumentos que deban percibir el Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

IV.- Distribución de entre los accionistas y lectura del informe sobre la situación fiscal de la sociedad de conformidad con la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

V.- Declaraciones de los Impuestos.

VI.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Atentamente.

México DF a 5 de mayo del 2015.

Comisario.

C.P. Ismael Martínez Pablo.

Rúbrica.

(R.- 411377)

INMOBILIARIA NANA, S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Con fundamento en el artículo 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como con base en la cláusula Décima Tercera y demás conducentes de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de INMOBILIARIA NANA, SOCIEDAD ANONIMA, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día TRES de JUNIO de DOS MIL QUINCE a las DIECISIETE HORAS en la calle de Isaac Newton 283, interior 201, casi esquina con Taine, Colonia Polanco, C.P. 11560, Delegación Miguel Hidalgo, misma asamblea que se llevará a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.- ELABORACION Y FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA.

II.- CONFORMACION ACTUAL DE LA TENENCIA ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD.

III.- TEMAS RELACIONADOS CON LA INFORMACION FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA SOCIEDAD, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SITUACION DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

IV.- DESIGNACION DE LA PERSONA QUE DEBERÁ OCUPAR EL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO Y NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD. DETERMINACION DE LOS EMOLUMENTOS A ELLOS.

V.- DESIGNACION DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES QUE DESIGNE LA ASAMBLEA.

VI.- REDACCION, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA QUE SE ELABORE RESPECTO DE ESTA ASAMBLEA, DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES.

México, D.F. a 8 de mayo de 2015.

Administradora Unica.

Irma Consuelo Serrano Castro,

Representada por su Tutriz Definitiva,

Sra. María del Carmen Morales Serrano.

Rúbrica.

(R.- 411469)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Salas Regionales del Noreste
Montes Apalaches No. 101, Col. Residencial San Agustín, C.P. 66260
San Pedro Garza García, N.L.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

EMPLAZAMIENTO A **MARIO EDUARDO MARTÍNEZ ESCALONA** EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO DE LA EMPRESA DENOMINADA **INMOBILIARIA TERRALTA, S.A. DE C.V.**

EXPEDIENTE: 6208/09-06-01-7

En los autos del juicio de nulidad 6208/09-06-01-7, promovido por Alberto Martínez Sada, en representación legal de **INMOBILIARIA TERRALTA, S.A. DE C.V.**, ante esta Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sede en la ciudad de San Pedro Garza García, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

“...con fundamento en el artículo 41, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al procedimiento contencioso administrativo, **SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS** a **MARIO EDUARDO MARTÍNEZ ESCALONA** en su carácter de tercero interesado en el presente juicio, el acuerdo de 1º de diciembre de 2009, por el que se admitió a trámite la demanda interpuesta por Alberto Martínez Sada, en representación legal de **INMOBILIARIA TERRALTA, S.A. DE C.V.**, en la que demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-49-2009-4173, emitida el 17 de julio de 2009, por la Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García, dependiente del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la cual se resolvió el recurso de revocación número 285/09, en el sentido de confirmar la diversa contenida en el oficio 500-55-00-04-2009-1768 emitida el 31 de marzo de 2009, por la Administración Local de Auditoría Fiscal de San Pedro Garza García, mediante la cual se fincó a cargo del actor un crédito fiscal en cantidad total de \$90,701,276.14, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, recargos y multas; así como un reparto de utilidades por pagar en cantidad de \$4,515,542.06, el cual deberá publicarse por **TRES VECES** de **siete en siete** días en el **“Diario Oficial de la Federación”**; así como en el periódico de circulación nacional **“EL NORTE”**, así mismo, se ordena al Actuario de esta Sala para que de conformidad con el artículo 315 invocado, proceda a fijar en la puerta de esta Sala Regional del Noreste, una copia íntegra del acuerdo de mérito, mismo que deberá permanecer fijado por todo el tiempo del emplazamiento ordenado; lo anterior para que **Mario Eduardo Martínez Escalona**, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, mediante escrito que presente ante esta Sala dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél al en que se le corra traslado se apersona en el presente juicio mediante escrito que contendrá los requisitos de la contestación de demanda, así como la justificación de su derecho para intervenir en el asunto; **apercibido que de no comparecer dentro del plazo señalado contado del siguiente al de la última publicación se declarará precluido su derecho para apersonarse en el presente juicio, y las subsecuentes notificaciones se harán por boletín electrónico.**- De igual forma, hágase del conocimiento de la parte emplazada a juicio, que la copia de la demanda, así como de sus anexos, se encuentran a su disposición en el **local que ocupa esta Primera Sala Regional del Noreste, ubicado en la calle Montes Apalaches, número 101, Colonia Residencial San Agustín, en San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66260.**- Por otra parte, y toda vez que la parte actora ofrece como prueba la pericial contable en el punto 6 del capítulo relativo de la demanda, con fundamento en los artículo 143 y 146 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por disposición del diverso 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 21 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, **de igual forma se requiere a Mario Eduardo Martínez Escalona en su carácter de tercero interesado**; para que al momento de contestar la demanda, nombre perito que lo represente en la cuestión a determinar y amplíe, en su caso, el cuestionamiento propuesto para el desahogo de la probanza de mérito, **apercibido de que de no hacerlo**, se estará a lo previsto en el artículo 43, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo...”

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de abril de 2015
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Regional del Noreste
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Rodrigo Verástegui Soria

Rúbrica.

(R.- 410745)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
AVISO 01/2015, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA API/TOPOLOBAMPO/02/15,
PUBLICADA EN ESTE MEDIO INFORMATIVO, EL 6 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el apartado 2.7 de las Bases del concurso, se modifica el texto de la CONVOCATORIA:

I. La sección 2, se incluye en la parte final, el siguiente párrafo, que **debe decir**:

Los interesados que hayan comprado las bases en el diverso Concurso Público API/TOPOLOBAMPO/REMOLQUE/01/14, podrán presentar un escrito de interés a esta entidad y estarán exentos de pagar el costo de las Bases del CONCURSO.

II. La sección 3, **dice**:

3. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO: Las Bases tendrán un costo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 1196646; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 002743032011966466, en Banco Nacional de México, S.A., sucursal número 320 ESTADIO, en Topolobampo, Sinaloa, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las Bases.

Debe decir:

3. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO: Las Bases tendrán un costo de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 1196646; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 002743032011966466, en Banco Nacional de México, S.A., sucursal número 320 ESTADIO, en Topolobampo, Sinaloa, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las Bases.

El resto del texto de la CONVOCATORIA permanece sin modificaciones.

Atentamente

Topolobampo, Sinaloa, a 13 de mayo de 2015.

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

Director General

LAEM. Javier Tovar Jácome

Rúbrica.

(R.- 411470)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

TACA DE MEXICO, S.A.
CONVOCATORIA A ACCIONISTAS PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de TACA DE MÉXICO, S.A., en lo sucesivo denominada la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará a partir de las 10:00 horas del día 29 de mayo de 2015, en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 195 – 301, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad, en los términos establecidos en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, referente a las operaciones, marcha, proyectos y resultados de la Sociedad realizados y obtenidos durante el ejercicio social 2013, incluyéndose la presentación del Informe del Comisario de la Sociedad en los términos de la fracción IV del artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para aplicar los resultados de la Sociedad obtenidos durante el ejercicio social 2013. Resoluciones al respecto.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad, en los términos establecidos en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, referente a las operaciones, marcha, proyectos y resultados de la Sociedad realizados y obtenidos durante el ejercicio social 2014, incluyéndose la presentación del Informe del Comisario de la Sociedad en los términos de la fracción IV del artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para aplicar los resultados de la Sociedad obtenidos durante el ejercicio social 2014. Resoluciones al respecto

V. Designación y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.

VI. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.

VII. Designación de Delegados Especiales.

VIII. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea de referencia, los accionistas deberán de presentar el original de la Tarjeta de Admisión correspondiente, la cual se expedirá en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 195 – 301, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal, a más tardar a las 14:00 horas del día 28 de mayo de 2015. A fin de obtener la Tarjeta de Admisión, los accionistas deberán de solicitarlo a la Secretaría de la Sociedad en el domicilio antes indicado y para tal efecto deberán estar inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, depositar los títulos representativos de las acciones del capital social de la Sociedad de que son propietarios y exhibir cédula de identificación fiscal en términos del Código Fiscal de la Federación.

La expedición de las Tarjetas de Admisión para la Asamblea se realizará en el domicilio antes indicado de lunes a viernes, de las 10:00 a las 14:00 horas, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 28 de mayo de 2015.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados acreditados mediante mandato general o especial, bastando para este último efecto carta poder simple, que deberá recibir la Secretaría de la Sociedad junto con el depósito de los títulos representativos de las acciones del capital social de la Sociedad, en las horas y días señalados en el párrafo que antecede.

La documentación a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles estará a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 195 – 301, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 12 de mayo de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

Verónica Patricia Fera Montes de Oca

Rúbrica.

(R.- 411364)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en pesos)

	2014	ESTADO 1 2013
Ingresos de Operación (Nota 16)	\$313,190,868	\$622,053,395
Menos:		
Costo de Ventas (Nota 17)	<u>342,466,107</u>	<u>527,533,795</u>
Pérdida bruta	<u>(29,275,239)</u>	<u>94,519,600</u>
Menos:		
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de venta	<u>7,447,249</u>	<u>5,834,123</u>
Servicios Personales	5,056,300	4,292,230
Materiales y Suministros	33,705	26,916
Servicios Generales	<u>2,357,244</u>	<u>1,514,977</u>
Gastos de administración	<u>63,389,538</u>	<u>63,562,653</u>
Servicios Personales	38,031,118	34,731,323
Materiales y Suministros	540,545	678,812
Servicios Generales	<u>24,817,875</u>	<u>28,152,518</u>
Pérdida de operación	<u>(100,112,027)</u>	<u>25,122,824</u>
Más:		
Transferencias del Gobierno Federal (Nota 18)	<u>63,112,486</u>	<u>76,267,796</u>
Resultado después de aplicar Transferencias	<u>(36,999,541)</u>	<u>101,390,620</u>
Resultado Integral de Financiamiento		
Intereses	3,205,305	1,095,833
Fluctuación Cambiaria	<u>(129,797)</u>	<u>(198,251)</u>
	<u>3,075,508</u>	<u>897,582</u>
Ingresos y Gastos Virtuales		
Gastos Virtuales Costos de Ventas	27,373,886	24,888,616
Gastos Virtuales Gasto de Ventas	144,701	200,594
Gastos Virtuales Gasto de Administración	<u>12,561,863</u>	<u>9,512,085</u>
	<u>40,080,449</u>	<u>34,601,295</u>
Resultado Antes del ISR, IETU y PTU	<u>(74,004,482)</u>	<u>67,686,907</u>
ISR, IETU y PTU	<u>0</u>	<u>0</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$(74,004,482)</u>	<u>\$67,686,907</u>

Director General
Carlos Gabriel García Agraz
 Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas
Lic. Claudia Xóchitl Nájera Prieto
 Rúbrica.

Gerente de Planeación, Programación y Presupuesto
Guillermo G. Cortés Oseguera
 Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en pesos)

ACTIVO	2014	ESTADO 2 2013
Efectivo y Equivalentes de Efectivo (Nota 1)	\$76,340,255	\$139,418,105
Cuentas por Cobrar (Nota 2)	10,946,338	163,548,499
Deudores Diversos (Nota 3)	66,434	566,672
Impuesto al Valor Agregado Acreditable (Nota 4)	8,903,490	32,930,275
Anticipos a Corto Plazo (Nota 5)	254,846	20,233,818
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo (Nota 6)	11,342,954	8,617,330
Otros Activos (Nota 7)	<u>18,285,094</u>	<u>34,958,037</u>
Activo circulante	<u>126,139,411</u>	<u>400,272,736</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Notas 8)	702,774,006	694,192,269

Otros activos (Notas 9)	344,292,392	344,292,392
Activo no circulante	<u>1,047,066,398</u>	<u>1,038,484,661</u>
Suma el activo	<u>\$1,173,205,809</u>	<u>\$1,438,757,397</u>
PASIVO		
Proveedores (Nota10)	\$1,634,460	\$438,120
Contratistas por Obra Pública (Nota 11)	5,532,729	3,042,655
Retenciones y Contribuciones (Nota 12)	8,970,255	31,258,914
Otros Pasivos a Corto Plazo (Nota 13)	<u>60,220,955</u>	<u>235,923,717</u>
Pasivo circulante	<u>76,358,400</u>	<u>270,663,406</u>
Otros Pasivos a Largo Plazo (Nota 14)	<u>19,658,540</u>	<u>16,900,639</u>
Pasivo no circulante	<u>19,658,540</u>	<u>16,900,639</u>
Suma el pasivo	<u>96,016,940</u>	<u>287,564,045</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	417,027,601	417,027,601
Aportaciones del Gobierno Federal (Nota15)	452,325,716	452,325,716
Resultado de Ejercicios Anteriores	281,840,035	214,153,128
Resultado del ejercicio	<u>(74,004,482)</u>	<u>67,686,907</u>
Suma el capital contable	<u>1,077,188,870</u>	<u>1,151,193,352</u>
Suma pasivo y capital	<u>\$1,173,205,809</u>	<u>\$1,438,757,397</u>

Director General
Carlos Gabriel García Agraz
Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas
Lic. Claudia Xóchitl Nájera Prieto
Rúbrica.

Gerente de Planeación, Programación y Presupuesto
Guillermo G. Cortés Oseguera
Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA S.A.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en pesos)

				ESTADO 3
	Patrimonio	Patrimonio	Ajustes	
	Contribuido	Generado de	Generado	por
		Ejercicios	del Ejercicio	Cambios
		Anteriores		de Valor
				TOTAL
Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2012	\$822,705,983	\$26,874,893	\$187,278,233	\$1,036,859,109
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores		187,278,233	(187,278,233)	
Patrimonio Neto Inicial				
Ajustado del ejercicio 2012	822,705,983	214,153,126		<u>1,036,859,109</u>
Aportaciones	46,647,335			46,647,335
Resultado del Ejercicio 2013			<u>67,686,907</u>	<u>67,686,907</u>
Patrimonio al Final del Ejercicio 2013	<u>869,353,318</u>		<u>67,686,907</u>	<u>1,151,193,351</u>
Rectificación de Resultados del ejercicio anterior		67,686,907	(67,686,907)	
Patrimonio Neto Inicial				
Ajustado del ejercicio 2013	869,353,318	281,840,033		<u>1,151,193,351</u>
Aportaciones				
Resultado del Ejercicio 2014			<u>(74,004,482)</u>	<u>(74,004,482)</u>
Patrimonio Final del Ejercicio	<u>\$869,353,318</u>	<u>\$281,840,033</u>	<u>\$(74,004,482)</u>	<u>\$1,077,188,869</u>

Director General
Carlos Gabriel García Agraz
Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas
Lic. Claudia Xóchitl Nájera Prieto
Rúbrica.

Gerente de Planeación, Programación y Presupuesto
Guillermo G. Cortés Oseguera
Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(cifras en pesos)

	2014	ESTADO 4 2013
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVID. DE OPERACION		
Origen		
Ingresos por servicios	272,852,567	609,516,112
Subsidios y transferencias corrientes	63,112,486	76,267,796
Otros productos	40,338,300	12,537,283
Intereses	3,205,305	1,095,833
Utilidad (pérdida) cambiaria neta	(129,797)	(198,251)
Aplicación		
Costo de ventas	358,562,220	540,449,304
Gastos de venta	7,409,693	5,930,881
Gastos de administración	<u>67,482,340</u>	<u>64,311,152</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(54,075,392)</u>	<u>88,527,436</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVID. DE INVERSION		
Aplicación		
Adquisición de, maquinaria, mobiliario, herramientas, etc.	22,296,828	86,666,961
Adquisición de licencias y marcas	0	12,653
Adquisición de derechos de explotación (Coproducciones)	<u>0</u>	<u>2,600,000</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(76,372,220)</u>	<u>(752,178)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVID. DE FINANCIAM.		
Origen		
Incremento (decremento) en proveedores y otros	(175,472,447)	91,019,803
Incremento (decremento) de Impuestos por pagar	18,411,069	(1,836,274)
(Incremento) decremento en Inventarios	17,253,349	(2,234,769)
Transferencias del gobierno (Inversión y Obra)	<u>0</u>	<u>46,647,334</u>
Aplicación		
(Incremento) decremento en cuentas por cobrar y otros	<u>153,102,399</u>	<u>(50,674,495)</u>
(Incremento) decremento en otros activos circulantes	-	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(63,077,850)</u>	<u>82,169,421</u>
EFFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	<u>139,418,105</u>	<u>57,248,684</u>
EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (Nota 20)	<u>\$76,340,255</u>	<u>\$139,418,105</u>

Este documento fue expedido conforme al escrito firmado por los auditores externos el 17 de marzo de 2015 y con el informe del Comisario Público de la Secretaría de la Función Pública suscrito el 28 de abril del 2015 y conforme al acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno en la Primera Sesión Extraordinaria del 28 de Abril de 2015.

En la Ciudad de México, Distrito Federal a 29 de Abril de 2015.

Director General
Carlos Gabriel García Agraz
 Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas
Lic. Claudia Xóchitl Nájera Prieto
 Rúbrica.

Gerente de Planeación, Programación y Presupuesto

Guillermo G. Cortés Oseguera
 Rúbrica.

(R.- 411376)